

Castas, Costos y Costumbres Funerarias de la Villa de San Carlos en el Siglo XVIII

Argenis Agüero¹

¹ Antropólogo egresado de la UCV, MSc en Historia egresado de la Universidad de Carabobo, Doctorante en Historia de la UCAB, docente universitario, Jefe del Departamento de Antropología de Fundación La Salle Campus Cojedes. E-mail: argenis.aguero.5454@gmail.com

Resumen

La posibilidad de investigar temas o ámbitos de las sociedades del pasado desde una perspectiva antropológica exige una atención particular, especialmente cuando se trata de una sociedad estratificada, integrada por grupos sociales de diferente origen étnico y cultural. El ámbito en el que aplicaremos esta premisa es el de la Villa de San Carlos de Austria en el siglo XVIII, poblado colonial con una desconocida realidad de su pasado desde el enfoque de la Antropología histórica. Un núcleo humano cuyas prácticas sociales le otorgaban modelos de comportamiento y representaciones que nutrían el sentido mismo de su existencia, confiriéndole formas identitarias propias en el contexto de la sociedad colonial novohispánica de la época. El objetivo de este estudio consiste en valorar los elementos que caracterizaban las ceremonias que rodeaban a la muerte en los diversos grupos sociales, étnicos y culturales de la Villa de San Carlos, abordaje asumido desde la perspectiva de la Antropológica histórica. Este trabajo procura señalar las características concernientes a las prácticas y actitudes rituales que se dieron dentro de una sociedad colonial como la sancarleña, en la cual el catolicismo impregnó de una significativa carga simbólica a estas prácticas.

Palabras clave: Villa de San Carlos, Antropología histórica, sociedad colonial, ceremonias

Abstract

The possibility of investigating issues or areas of past societies from an anthropological perspective requires particular attention, especially when it comes to a stratified society, composed of social groups of different ethnic and cultural backgrounds. The scope in which we will apply this premise is that of the Villa of St. Charles of Austria in the 18th century, a colonial town with an unknown reality of its past from the perspective of historical Anthropology. A human nucleus whose social practices gave him behavioral models and representations that nourished the very meaning of his existence, conferring his own identity forms in the context of the colonial New Spain colonial society. The objective of this study is to assess the elements that characterized the ceremonies surrounding death in the various social, ethnic and cultural groups of the Villa de San Carlos, an approach taken from the perspective of historical anthropology. This work seeks to point out the

characteristics concerning the ritual practices and attitudes that occurred within a colonial society such as Sancarleña, in which Catholicism impregnated a significant symbolic burden on these practices.

Keywords: Villa de San Carlos, Historical anthropology, colonial society, ceremonias

1- Introducción

La posibilidad de investigar temas o ámbitos de las sociedades del pasado desde una perspectiva antropológica exige una atención particular, especialmente cuando se trata de una sociedad estratificada, integrada por grupos sociales de diferente origen étnico y cultural, que componen el tejido social. El ámbito en el que aplicaremos esta premisa es el de la Villa de San Carlos de Austria en el siglo XVIII, un poblado colonial con una larga pero desconocida realidad de su pasado desde el enfoque de la Antropología histórica. Se trata de un núcleo humano cuyas prácticas sociales le otorgaban modelos de comportamiento y representaciones que nutrían el sentido mismo de su existencia, confiriéndole formas identitarias propias en el contexto de la sociedad colonial novohispánica de la época.

En las primeras décadas del siglo XVIII la Villa de San Carlos estaba constituida por grupos sociales, culturales y étnicos muy variados, resaltando los grupos peninsulares y canarios, el contingente indígena y el esclavo de origen africano, del cual surgía un numeroso sector de la población perteneciente a las llamadas "*castas*", una categoría polisémica que integraba tanto a los mestizos-*unión de blanco e indio*- como a los mulatos -*unión de blanco con negro*- y a los zambos -*unión de indio con negro*. A estos se agregaban también los individuos de los cruces intermedios entre las anteriores figuras: "*tercerones*", "*cuarterones*", "*tente en aire*" "*salto atrás*" y "*sambayo*", entre otros. El grupo social dominante en la Villa era el de los blancos.

El objetivo de este estudio consiste en valorar los elementos que caracterizaban las ceremonias que rodeaban a la muerte en los diversos grupos sociales, étnicos y culturales

de la Villa de San Carlos en el siglo XVIII, asumido desde la perspectiva de la Antropológica histórica; ya que *“La respuesta de los grupos humanos ante un proceso biológico como la muerte ha propiciado a lo largo de la historia el desarrollo de creencias y prácticas para afrontarla”* (Reyes Hernández; 2012)

Este trabajo procura señalar las características concernientes a las prácticas y actitudes rituales que se dieron dentro de la cotidianidad de una sociedad colonial como la sancarleña, en donde el cristianismo dotó de una carga simbólica significativa a estas prácticas. Vale citar nuevamente a Reyes Hernández (2012) cuando acota:

“La sociedad novohispana fue conformando su visión de la muerte con base en una fuerte influencia de la idea cristiana del cielo que, en un principio, estuvo inspirada en elementos medievales relacionados con la putrefacción del cadáver y en la resurrección de los muertos, así como la esperanza de una vida eterna que dependía del comportamiento realizado en vida, porque éste era el que definía la salvación o la condena eterna del alma, aunque de ser considerado necesario, se debía pasar una temporada en el purgatorio que, como su nombre lo indica, fungía como un medio para purgar los pecados y recibir la gracia divina. La estancia en el purgatorio provocaba en la mentalidad de la sociedad europea medieval cierto pavor, mismo que fomentó el recuerdo y el culto a las ánimas que ahí estaban expiando sus pecados partiendo del interés en hacer lo posible para reducir la estancia en este sitio”

En la Villa de San Carlos del siglo XVIII la mayoría de las personas se educaban con la convicción de que la vida no terminaba del todo con la muerte física, sino que a partir de ella comenzaría otra diferente, más allá del mundo material. De allí nuestro interés en analizar las costumbres y ritos funerarios de la Villa en dicha época, que nos ayude a conseguir una imagen del sentir de nuestros antepasados ante hábitos y realidades que les eran propios, es decir las mentalidades colectivas de aquellos grupos humanos que establecieron una serie de reglas de relación y comportamiento sociales en el microcosmos social urbano sancarleño del siglo XVIII.

Al igual que en toda la Nueva España, en San Carlos se desarrollaron las mismas costumbres funerarias características de la época colonial, destacando entre ellas la forma

de ubicar los restos fúnebres y los cobros o derechos eclesiásticos que, durante el siglo XVIII y parte del XIX, se mantuvieron vigentes en los espacios sepulcrales parroquiales.

En la configuración de la vida tras la muerte, al sancarleño dieciochesco se le planteaban cuatro posibilidades, incluyendo al limbo de los nonatos y párvulos. En los extremos habría dos espacios bien diferenciados: En el lado positivo estaba un espacio de bienaventuranzas en la gloria o paraíso y, en el opuesto uno lleno de tormentos en el infierno. Todo dependía de los méritos terrenos de cada uno, pero en el caso intermedio de aquellos que no habían sido ni excesivamente buenos ni malos, existía la posibilidad de que durante una estancia más o menos prolongada en el purgatorio, sus almas se pudieran liberar de los pecados terrenales. Según la creencia imperante, cuando alguien moría comenzaba el proceso de transición del alma de lo terrenal a lo celestial, por lo tanto los deudos se encargaban de realizar actos rituales para asegurar el éxito de este camino desde el momento de trasladar el cuerpo después de la velación y la misa funeraria, instancia cuando era acompañado por un cortejo fúnebre y con rezos, hasta el sitio donde sería sepultado. Los costos de esas exequias dependían del tipo de entierro que se realizara, pues iban desde el entierro de limosna hasta los extraordinarios o de pompas. En el Sínodo Diocesano de Caracas de 1687 se estableció el tipo de funerales a celebrar, que podían ser: Menores y mayores, según el número de curas, diáconos, responsos, sermones, o si se oficiaba misa rezada o cantada, etc. El costo del mismo aumentaba de acuerdo con la cercanía que el espacio sepulcral guardara respecto al altar mayor, disminuyendo progresivamente hasta llegar a las puertas del templo, que era lo más lejano.

En las primeras décadas del siglo XVIII la Villa de San Carlos estaba constituida por grupos sociales, culturales y étnicos muy variados, resaltando los grupos peninsulares y canarios, los blancos criollos, el contingente indígena y el esclavo de origen africano, del cual surgía un numeroso sector de la población perteneciente a las llamadas "*castas*", una categoría polisémica que integraba tanto a los mestizos (producto de la unión de blanco e indio) como a los mulatos (de la unión de blanco con negro) y a los zambos (unión de indio con negro). A estos se agregaban también los individuos de los cruces intermedios

entre las anteriores figuras: "*tercerones*", "*cuarterones*", "*tente en el aire*" "*salto atrás*" y "*sambayo*", entre otros. El grupo social dominante en la Villa era el de los blancos (criollos y peninsulares). Cada grupo aportaba su manera de ver el mundo de manera diferenciada según el estamento de su pertenencia.

Ante la proximidad de la muerte los feligreses relativamente "*acomodados*" de la parroquia se preocupaban, mediante la elaboración de un testamento, por establecer las características y condiciones de lo concerniente a la realización de los rituales mortuorios, lo que le garantizaría la salvación de su alma. El testamento describía minuciosamente cada uno de los detalles, el lugar exacto de la sepultura, los colores de la indumentaria, por supuesto que con los significados propios del catolicismo. Los datos eran asentados con un orden preestablecido para el caso: Primeramente dejaban por sentado su lugar de origen, pudiendo ser natural de la Villa o proceder de otra localidad. Se dejaba claro el estamento social, y si la persona era de "*calidad*" o nobleza se le daba el tratamiento de "*Don*" o "*Doña*", de no ser así pues sencillamente se escribían sus nombres y apellidos; en determinados casos se dejaba claro si era "*moreno*" o "*pardo*" de nación, pues había casos de pardos con ciertos caudales.

Cada testador poseía una imagen, un sentido, y una concreta emoción de la muerte, concepción que quedaba reflejada de manera muy clara en las últimas voluntades expresadas en los testamentos; allí se encuentran reflejados la profesión de fe, el cortejo fúnebre, la mortaja, lugar de su última morada, este último se consideraba mejor mientras más cerca de Dios estuviera, de ahí que escogieran la cercanía del altar mayor, siempre y cuando el rango social y la capacidad económica se lo permitiera. La posición socioeconómica del individuo influía en el comportamiento de este rito de paso, ya que el nivel adquisitivo de la persona determinaba el tipo de ceremonia y lugar de enterramiento, así como la significación simbólica y social de las exequias del fallecido. Los costos o aranceles funerarios estaban establecidos en las Constituciones sinodales del Obispado de Caracas de 1687, cuyo numeral 105 señalaba:

"Por cuanto las Iglesias de este nuestro Obispado son muy pobres, y no tienen otro sustento sino las limosnas de los fieles cristianos y las que les vienen por sus entierros;

*ordenamos y mandamos, que por las **sepulturas del primer tramo** hacia el altar mayor, se dé de limosna por la abertura o título de ellas, **veinte pesos de plata**; y que en este lugar y tramo no se entierren sino personas honradas y principales: y por las del **segundo tramo** inmediato, se den **diez pesos de plata**: y por el **tercero, cinco pesos** de la dicha plata: y por las del **cuarto tramo, dos pesos y cuatro reales**”*

1.1 Las costumbres funerarias en la villa de San Carlos

A continuación se presentan algunos casos específicos en los cuales se descubren comportamientos que responden a condiciones socioeconómicas y estamentales distintas, reflejando así el entramado sociocultural de San Carlos desde la perspectiva de las últimas voluntades reflejadas en los testamentos:

- Testamento de Bernabé de Abreu, un pulpero canario (8 de mayo de 1760):
Sean cuantos esta carta de mi testamento, ultima final voluntad vieren como yo Bernabé de Abreu, natural de la isla de Tenerife, una de las Canarias y residente en esta Villa de San Carlos de Austria (...) primeramente... sea sepultado en la iglesia parroquial de esta Villa en sepultura de cinco pesos (...) y mi cuerpo sea amortajado con mortaja blanca, cuya limosna se pague de mis bienes (...) Declaro por mis bienes una pulpería que tengo en esta Villa, que sus comestibles importaran como cien pesos...

Nótese que el testador no usa el título de Don, y en cuanto al lugar de enterramiento escoge un lugar económico (5 pesos), que corresponde al identificado como **tercer tramo*** dentro de la iglesia, igualmente la mortaja indicada es la que solían usar los sectores pobres (mortaja blanca), lo cual es cónsono con su condición socioeconómica de pulpero.

- Testamento del clérigo Presbítero y Teniente de Cura Don Francisco Juan de Fuenmayor (30 de mayo de 1760):
Sean cuantos esta carta de mi testamento, ultima final voluntad vieren como yo Don Francisco Juan de Fuenmayor, clérigo Presbítero y Teniente de Cura de la iglesia parroquial de esta Villa de San Carlos, donde estoy avecindado (...) Primeramente... sea sepultado en la iglesia parroquial de esta referida Villa, en el Presbiterio bajo la lámpara... y sea amortajado con la vestidura sacerdotal de mi estado (...) Declaro por mis bienes un negro zapatero nombrado Lorenzo, María Blasina, Ángela y Joseph Amaro... declaro por mis bienes unas cuarenta mulas más o menos, que tengo en la madrina de mi hermano Don Baltasar de Fuenmayor

El documento refleja la doble condición privilegiada del testador: Por un lado su pertenencia al clero local, lo cual le otorga preeminencia, y por otro lado es poseedor de riquezas, pues cuenta con numerosos esclavos y considerable cantidad de mulas, ambas piezas de trabajo eran las más costosas y valiosas en la actividad productiva. Esas condiciones privilegian el lugar de enterramiento y sus respectivas exequias.

- Testamento de Don Francisco Álvarez Sutil Machado, canario propietario de numerosos esclavos y otros bienes (10 de junio de 1760):

Sean cuantos esta carta de mi testamento, última final voluntad vieren como yo Don Francisco Álvarez Sutil Machado, vecino de esta Villa de San Carlos de Austria, natural de la ciudad de La Laguna, isla de Tenerife una de las Canarias (...) Primeramente... sea sepultado en la iglesia parroquial de esta referida Villa en sepultura de diez pesos... y que mi cuerpo sea amortajado con habito de mi padre San Francisco, cuya limosna se pague de mis bienes (...) declaro asimismo por cuerpo de mis bienes los esclavos siguientes: Joseph Miguel, negro de edad de cuarenta años poco más o menos; Ana María, negra de cincuenta años poco más o menos; Cayetano Francisco, negro de cuarenta años poco más o menos, viudo; Silvestre, de diez y ocho años; Joseph de las Nieves, de edad de siete años; Mateo, negro viudo, de edad de cincuenta años poco más o menos; Domingo Faustino, negro de edad de veinte y cinco años más o menos; Martin, mulato de edad de catorce años poco más o menos; María Lucia, negra soltera de edad de veinte y cinco años con un hijo llamado Juan Dionisio de poco más de un año de edad. Ítem, declaro asimismo un negro mi esclavo llamado Joseph, de edad de sesenta años poco más o menos, a quien por caridad y el buen servicio lo dejo libre después de mi fallecimiento”

En este caso el testador es un canario, propietario de un sitio de hato y de 11 esclavos; él pide ser sepultado en tramo de 10 pesos (2º tramo), un lugar privilegiado, pero el entierro solicitado era relativamente sencillo sin pompas, y pidió ser amortajado con el hábito de San Francisco.

- Testamento de Cathalina Marrero (31 de julio de 1760), sancarleña propietaria de 3 esclavas, ella tenía 26 cuadros o pinturas religiosas y una imagen o talla de bulto:

Sean cuantos esta carta de mi testamento, última final voluntad vieren como yo Cathalina Marrero, vecina de esta Villa de San Carlos de Austria (...) Primeramente...

sea sepultada en la iglesia parroquial de esta Villa, en la nave del Santísimo Cristo, en tramo de diez pesos junto al altar de Las Animas benditas y mi cuerpo sea amortajada con el hábito de nuestro padre Santo Domingo (...) Declaro por mis bienes tres esclavas nombradas Ana Juana, Juana Francisca y María Remixia. Ítem, declaro por mis bienes una efigie del Santísimo Cristo de madera en su tabernáculo, de media vara de alto; una imagen de la pura y limpia Concepción, de pincel, en su nicho de una cuarta de alto; otra imagen de Cristo crucificado, de pincel; un cuadro de Ntra. Señora de Candelaria; otro de la sacra familia; otro de Ntra. Señora de la Merced; otro de Ntra. Señora de la Caridad; otro de Ntra. Señora de la Soledad; tres imágenes o cuadros de Santa Bárbara; otro de San Antonio; otro de Santa Juana de la Cruz; otro de Ntra. Señora de la Luz; otro de Jesús de Nazareno; otro más de Ntra. Señora de la Soledad; otro de Ntra. Señora de Belén; otro de nuestro padre San Joseph; otro más de Santa Bárbara; otro de Santo Domingo; otro de Santa Rosalía; otro de San Vicente Ferrer; otro de Santa María Magdalena; otro de San Francisco; otro de Santa Ana; otro de San Joaquín; otro más de Ntra. Señora de la Soledad que es para colocarlo en mi esquina.

Destaca en este caso la intensa religiosidad de la testadora, expresada en la prolífica dotación de imágenes religiosas en su poder, que aunque poseía algunas esclavas no era una persona de gran caudal económico; ella solicitó ser enterrada frente al altar de Las Animas, ubicada en una nave lateral de la iglesia, en el 2º tramo (10 pesos), con el hábito de Santo Domingo.

- Testamento de Don Antonio Sosa Miranda (21 septiembre de 1760), rico propietario de tierras y ganados, Juez de Llanos con rango militar, dueño de 13 esclavos:

Sean cuantos esta carta de mi testamento, última final voluntad vieren como yo el Capitán Don Antonio de Sosa y Miranda, vecino de esta Villa de San Carlos de Austria (...) Primeramente... sea sepultado en la iglesia parroquial de esta referida Villa en tramo de veinte pesos y que mi cuerpo sea amortajado con el hábito de Ntro. Padre Santo Domingo (...) Ítem mando se le den de limosna a Ntra. Sra. del Rosario que mensualmente sale en esta Villa cinco reses buenas, cuya limosna se pague de mis bienes. Ítem mando se le den a Ntra. Sra. del Rosario de Chiquinquirá de El Tinaco diez arrobas de cera, cuya limosna se pague de mis bienes (...) Ítem mando se le dé al Vicario de esta Villa Don Esteban de Herrera cuarenta pesos en efectos de la tierra para ayuda del retablo de la iglesia parroquial de esta Villa. Ítem, declaro por mis bienes los esclavos siguientes: Francisco Gerónimo, otro Francisco, Vicente, Marcos, Pedro, Pablo Ildefonso, Lázaro, Juana Eugenia, María del Rosario, Josepha, Catharina, Bárbara María, y María de la Encarnación.

El testador era un miembro de la elite sancarleña; sus acciones testamentarias están destinadas entre otras cosas, además de buscar la salvación del alma, a dejar huella post-mortem de su condición social y económica, de allí que pidió ser sepultado pomposamente en tramo de 20 pesos (1° tramo, con entierro mayor cantado), amortajado con el hábito de Santo Domingo, en consonancia con su devocionalidad con la virgen del Rosario, a quien le dejó 5 reses de su rebaño y 19 arrobas (115 Kg) de cera para su iluminación, además de un aporte para la construcción del retablo de la iglesia Concepción.

- Testamento de Don Juan Joseph de Salazar (15 de octubre de 1760), clérigo Presbítero y vecino sancarleño:

Sean cuantos esta carta de mi testamento última final voluntad vieren como yo el Licenciado Don Juan Joseph de Salazar, clérigo Presbítero y vecino de esta Villa de San Carlos de Austria, de donde soy natural (...) Primeramente... sea sepultado en la iglesia parroquial de esta Villa en la capilla de Ntra. Señora de la Concepción... Ítem es mi voluntad se digan por mi alma las misas siguientes: Un novenario de misas rezadas a Ntra. Sra. de la Concepción; otro a Ntra. Sra. de Guadalupe; otro a San Joseph; otro a San Juan Bautista; otro a San Miguel; otro a Ntra. Sra. del Socorro; otro a Ntra. Sra. de Candelaria; otro al Ángel de mi guarda; otro a Santa Rita; otro a San Antonio; otro a San Carlos; otro a Ntra. Sra. de Coromoto; dos por las Ánimas benditas; otro al Santísimo Cristo; otro a San Vicente Ferrer; otro a SanRafael; otro a Ntra. Sra. de Dolores; otro a Ntra. Sra. de Soledad; otro a SanPedro; otro a San Pablo; otro a Santo Domingo; otro a San Francisco; otro a Ntra. Sra. de Altagracia; otro a Ntra. Sra. de Chiquinquirá; cuya limosna sea de a cuatro reales cada una y se paguen de mis bienes... Ítem mando y es mi voluntad se le dé al negro Lorenzo, mi esclavo, cuatro vacas mansas, cuatro yeguas y dos caballos. Ítem mando que al negrito Isidoro, mi esclavo, se le den dos yeguas y dos burras de mis bienes. Ítem, declaro por mis bienes los esclavos siguientes: Manuela, Rosa, Pablo, Francisco Caracas, Miguel, Ignacio, otro nombrado Matías, Juan Francisco (fugitivo), Antonio, Victorino, Gucuco (fugitivo), Juan Joseph Ramos (fugitivo), Esteban (mulato fugitivo), Luciano primo, Isabel Antonia, Juana María, Joseph Candelario, María del Rosario, María Josepha, Lorenzo. Ítem mando y es mi voluntad que a la mulata María del Rosario quede libre, mando a mis albaceas le otorguen la correspondiente carta de libertad, como asimismo es mi voluntad se le de dicha carta de libertad a un mulatico mi esclavo nombrado Joseph Candelario, de edad de nueve años.

En el testamento anterior se observa que se trata de un Cura sancarleño con bastante poder económico, lo cual se desprende del hecho de ser propietario de 22 esclavos que allí

se mencionan; dicho clérigo pidió ser enterrado en la capilla de la Concepción, exigiendo que posterior a ello se le oficiasen misas de novenarios rezados a 26 santos y advocaciones marianas distintas, en un esfuerzo por alcanzar la salvación de su alma; además dispuso la donación de varios animales de valor para dos de sus esclavos, como una acción de caridad post- mortem.

A continuación hacemos acotación de otros testamentos donde se evidencia el contorno social y mental de la clase social dominante de la Villa:

- Doña Jacinta Zapata (Testó el 24 de octubre de 1760) y pidió ser enterrada en la capilla de la Concepción y su cuerpo con mortaja de cualquiera de los dos: San Francisco o Santo Domingo; declaró tener 15 esclavos, doce cuadros de imágenes de santos y una imagen de bulto de la Candelaria
- Doña María Bernarda Figueredo (Testó el 25 de noviembre de 1760), declara su deseo de ser enterrada en la capilla de la Concepción, con mortaja del hábito de la Merced; declara 6 cuadros de diferentes santos y un Santo Cristo de bulto.
- Don Domingo Rodríguez Álvarez (Testó el 22 de agosto de 1760), pide ser enterrado en tramo de 10 pesos en la capilla del Santísimo Cristo, con mortaja del hábito de San Francisco; declara 4 esclavos y señala que debe tres misas cantadas a Ntra. Sra. de la Misericordia en el pueblo de Cojedes, otra a Ntra. Sra. de Chiquinquirá en El Tinaco, y otra a Ntra. Sra. del Socorro en Valencia, indicando que cada misa se hiciese con la cera acostumbrada y mandó que estas se dijese y se pagasen de sus bienes. (Testó el 22 de agosto de 1760)
- Capitán Hilario Hernández, hijo natural de la mulata María Maricena (Testó el 10 de enero de 1761), pide ser sepultado en la iglesia parroquial, en frente de la puertatrasera que da hacia la calle, y el cuerpo fuese amortajado con el hábito de San Francisco; declaró por sus bienes el ganado y bestias que se hallasen con su hierro en el sitio de San Jaime.
- Doña Eufemia de Orozco (Testó el 14 de noviembre de 1761), pidió ser sepultada en la iglesia parroquial, en tramo de cinco pesos, amortajada con el hábito de San Francisco o Santo Domingo; declaró tres esclavos en sus bienes.

- Bartolomé Lorenzo García (Testó el 13 enero de 1762), pidió ser sepultado en la iglesia en tramo de 5 pesos (tercer tramo), con el hábito de Santo Domingo; en sus bienes declara el ganado que tenía en los sitios de La Ceiba, y de La Palma en Barinas
- Don Joseph Miguel Sánchez (hijo del Alguacil Mayor Joseph Ignacio Sánchez), testó el 2 de mayo de 1762 y allí pidió ser sepultado en la iglesia, entre el coro y la pila de agua bendita, con el hábito de tercero (que dice ser) de San Francisco; declaró por sus bienes 15 esclavos entre grandes y pequeños.

Una de las preocupaciones de los sancarleños, especialmente en la clase dominante, era obtener lo que se conocía como una “*buena muerte*”, lo cual implicaba recibir los sacramentos de la confesión, la comunión, viático y extremaunción. Los sacramentos que se daban en artículo de muerte ayudaban al moribundo a la obtención de indulgencias y la absolución de los pecados por medio de la confesión, el primer sacramento que debía realizarse, porque así el alma vencía el paso al infierno. Después de la confesión se daban los viáticos, es decir el sacramento de la eucaristía, que el Cura llevaba a los enfermos en peligro de muerte. El último sacramento que solía aplicarse era la extremaunción, y al igual que en la comunión viático, en este sacramento el sacerdote acudía al sitio donde estuviera el moribundo, le explicaba la importancia de la extremaunción y lo consolaba con una plática para que tuviese un “*bien morir*”.

Esos elementos, destinados a procurar lo que se denominaba “*bella*” o “*buena muerte*”, se reflejan en los testamentos en tanto que eran estos las actas de última voluntad; allí aflora el aspecto concreto y significativo de la caridad mortuoria como una más de las estrategias para la salvación personal de los otorgantes. Tal caso se puede apreciar en los testamentos de varios sancarleños, como ocurrió con el **Pbro. Juan Joseph Salazar**, cuando mandó que “*al negro Lorenzo, su esclavo, le den cuatro vacas mansas, cuatro yeguas y dos caballos; y al negrito Isidoro, su esclavo, se le den dos yeguas y dos burras*” de sus bienes, y que “*la mulata María del Rosario quede libre*”; otro caso se percibe en el Testamento de **Don Antonio Sosa Miranda**, donde manda que “*se le den de limosna a la*

virgen del Rosario, en la Villa, cinco reses buenas, y se le den a Ntra. Sra. del Rosario de Chiquinquirá de El Tinaco diez arrobas de cera, y se le dé al Vicario de esta Villa Don Esteban de Herrera cuarenta pesos en efectos de la tierra para ayuda del retablo de la iglesia parroquial". También en el Testamento de **Don Francisco Álvarez Sutil Machado** asienta una acción de caridad cuando manda a que a "*un negro su esclavo llamado Joseph, de edad de sesenta años poco más o menos, por caridad y buen servicio lo deja libre*".

Después del fallecimiento de la persona se comenzaba la preparación del cadáver para enterrarlo. El procedimiento consistía en limpiarlo, afeitarlo, cortarle el pelo y vestirlo, es decir, amortajarlo; la calidad de este procedimiento dependía de la situación económica del fallecido. Una de las mortajas más comunes era el uso del hábito franciscano, debido al prestigio de la Orden, que funcionaba como un acercamiento a la austeridad y pobreza, sin embargo no todos tenían la capacidad de comprar el hábito franciscano ya que su costo era de 12 pesos y 4 reales, de ahí que los cuerpos de los pobres eran sepultados envueltos en sábanas blancas, cosidas de manera firme para mantener el cuerpo unido. Por otro lado, los Curas eran amortajados con el hábito clerical y con vestimentas propias de la parroquia tales como sotanas, albas, casullas, etc., que eran teñidas de color negro. Una vez el cuerpo era amortajado este debía conducirse a la iglesia o al camposanto para los sufragios y el entierro.

Para la época estudiada la Iglesia parroquial de San Carlos cumplía indirectamente el papel de publicitar el estatus social de los pobladores locales, en ella se sepultaban los miembros de las familias que conformaban a los "*notables*" del tejido social de la Villa, y entre las disposiciones testamentarias ordenaban ser enterrados en los lugares principales del templo, además de exigir las exequias con las pompas que les conferían amplio reconocimiento estamental. Los espacios privilegiados estaban reservados a los religiosos, a los personajes civiles con estatus social y poder económico, a las autoridades, y a los miembros de las cofradías con prestigio. La diferenciación social se regulaba mediante disposiciones eclesiásticas, estas fijaban un monto a pagar que no permitía el libre acceso a los símbolos que "*publicitaban*" la alta posición social de la que disfrutaba un individuo,

con signos exteriores de ostentación como los entierros selectivos, rituales particularizados y pomposos, es decir que los rituales funerarios, entre otras cosas, servían para distinguirlos del resto de la población.

Un detalle curioso consistía en el denominado “*cortejo de pobres*” que acudía al entierro, lo cual era una muestra de ostentación por parte de las familias con dinero, en atención al número de limosnas que había que darles a los asistentes, subyacente en una especie de piedad post- mortem hacia los más necesitados; en el fondo era como si el pudiente fallecido necesitase las oraciones de aquellos pobres, que evangélicamente eran considerados más cercanos a Dios, y sus servicios se los pagaban con limosnas o con alimentos, o con ambas cosas.

En cuanto al entierro para aquellos que gozaban de una economía solvente, por lo general la disposición era que fuese hecho con “*cruz alta*” y el acompañamiento con la mayor cantidad de personas; eran sepultados en alguna capilla o en el tramo frente al Altar Mayor u otros altares. Para los de condición económica menos favorable, como los negros, indios, zambos y pardos libres, es decir los pobres, generalmente el entierro lo acompañaba la cruz sin asta, es decir la “*cruz baja*”, con cura y sacristán, y eran inhumados en espacios de menor relevancia, alejados de los altares o en el camposanto ubicado en la parte externa de la iglesia. Este comportamiento se basaba en la creencia de que el espacio cercano al Altar Mayor era el idóneo para obtener la protección divina.

Está claro que no todos los entierros eran iguales, destacándose el más pomposo que era el de “*cruz alta*”, aplicado a las personas más distinguidas de la Villa. En ese acto resaltaba la majestuosidad: Los monaguillos llevaban incensarios de plata y los Curas exhibían sus más suntuosas vestimentas, siendo acompañados de los repiques de las campanas. Por un entierro de “*cruz alta*” se pagaban 4 pesos y por una “*Posa*” 3 pesos (Parada que hacía el clero para cantar el responso cuando se llevaba a enterrar un cadáver); por una *vigilia cantada* de difuntos pagaban 3 pesos cada nocturno; por una *misa cantada de difuntos* pagaban 4 pesos y a los diáconos les daban un peso a cada uno; por el

acompañamiento en el que participaban los clérigos en los entierros, honras y cabos de año, les pagaban a cada uno un peso si iban de sobrepelliz. El “*entierro mayor con cruz alta*” era llamado también “*misa doble con procesión y entierro doble cruz alta*”, el mismo incluía vigilia, celebración de misa con cuerpo presente y dos solemnes procesiones: La primera desde la casa del finado hasta la Iglesia y la otra hasta el lugar de inhumación aunque éste fuese en la misma Iglesia. La utilización de velas y cirios aumentaba la tarifa normal de los servicios.

La manera y comportamiento que debían ser aplicadas en las ceremonias de los entierros estaban determinados por las normas establecidas en el Sínodo Diocesano de Caracas celebrado el año 1687, numerales 120, 121 y 122, en los cuales señalaba:

- 120.- *Que para los entierros cantados de los adultos salga la cruz alta, a la cual acompañarán ambos Curas en donde hubiere dos, y el sacristán mayor, con sobrepellices y bonetes, y a lo menos cuatro acompañados: y el cura semanero irá con estola y capa de color negro. Y asimismo le acompañarán los demás clérigos que fueren convidados, y comunidades de regulares o colegios que fueren llamados, con sus sobrepellices y bonetes, hasta la casa del difunto o difunta, y de allí le acompañarán procesionalmente con velas encendidas, llevando el cuerpo a la Iglesia en donde se sepultare. Y sepultándose en las Iglesias de regulares u otras que no sean parroquiales, en dejando en ellas el cuerpo del difunto acompañarán la cruz hasta la Iglesia parroquial: y desde que saliere la cruz de ella hasta que vuelva irán todos los clérigos en orden, por sus antigüedades, tantos a una banda como a otra en forma de procesión: y los Curas hagan que el sacristán mayor los componga cuando no fueren bien.*
- 121.- *Y cuando fuere el entierro de párvulos saldrá la sin asta de la Iglesia parroquial, y la clerecía de la misma forma; y el Cura semanero con estola y capa blanca; y el que faltare pierda la limosna del acompañamiento, que se reparta entre los que asistieren.*
- 122.- *En los entierros menores, así de adultos como de párvulos, llevarán la cruz baja, acompañándola el Cura y el sacristán, llevando el Cura en los adultos estola negra y en los párvulos blanca.*

En los entierros con “**Cruz Alta, Señal e Incensario**” se llevaba la cruz, lo mismo que los pendones o insignias (**señales**) de las Cofradías, porque se entendía así que cuando el personaje vivió estuvo enlistado bajo la bandera de la cruz que caracterizaba a estas organizaciones. También se llevaban los pendones o insignias (**señales**) de las Cofradías para

que el alma del difunto participara de las indulgencias y perdones que tenían las Hermandades, Cofradías o Congregaciones, ya que en vida estuvo enlistado en alguna de ellas. Igualmente se usaba el incensario (recipiente para el sahumerio) para ofrecerle incienso al difunto, porque se creía que las oraciones que le rezaban los que asistían al entierro, al estar encendidas con el fuego de la caridad, eran “*odoríferas a Dios*”.

No todas las personas tenían derecho a “*descansar*” en la cercanías del Santo Sacramento; en las sepulturas del primer tramo (las más cercanas al Altar Mayor) se suponía que sólo podían ser enterradas “*personas honradas, y principales*”, y las Constituciones Sinodales adoptadas por el Obispado de Caracas en 1687 establecían que los individuos de los grupos étnicos considerados inferiores no podían ser sepultados en ninguno de los cuatro tramos inmediatos al altar mayor, tal como lo señalaba el numeral 107: “*Prohibimos en adelante que se den y concedan títulos de sepulturas en cuarto tramo para los esclavos y gente a servicio, por ser en esto gravemente perjudicadas las Iglesias. Y mandamos que en vacando los concedidos hasta aquí, recaigan a favor de la santa Iglesia y no se concedan otros*”.

Quedaban exceptuados de esta norma aquellos que pertenecían o eran propiedad de las iglesias, tal como lo indicaba el numeral 101:

“Mandamos que por las sepulturas de los indios, negros y mulatos esclavos, que hoy están asignados a las Iglesias que han fabricado sus amos, y que en adelante se fabricaren y las reparan y proveen de todo lo necesario para la administración de los santos sacramentos, no se pague limosna alguna”.

Los entierros estaban regulados por tarifas establecidas en las Constituciones Sinodales (las cuales indicamos en páginas anteriores), de acuerdo a la correspondiente ubicación dentro de la iglesia: **Primer tramo** (en el intercolumnio más cercano del altar mayor), el **segundo tramo** (intercolumnio siguiente), el **tercer tramo** (siguiente intercolumnio), y **cuarto tramo** (desde el tramo tercero hasta la puerta de entrada al templo), esto es lo que pudiera definirse como una jerarquización sepulcral que respondía fundamentalmente a la capacidad monetaria de cada individuo dentro de su grupo social, lo cual constituía el reflejo de las estructuras sociales, económicas y culturales de la época.

Una vez realizado el entierro proseguían las acciones encaminadas a la salvación del alma del difunto, para ello se hacían las exequias, que se componían del oficio de difuntos y el duelo conformado por los novenarios, las honras fúnebres y los sufragios, los cuales se dejaban estipulados en los testamentos. Los fondos para pagar las misas provenían de los bienes de los testadores, que también sufragaban los gastos del funeral y el entierro. Mediante los sufragios el difunto recibía un conjunto de medidas en su beneficio, aunque no todos tenían las mismas características: Los primeros que se elevaban por el difunto eran las *misas de cuerpo presente*, las cuales cuando eran cantadas e incluían un responso podían ver incrementado su precio desde los 15 hasta los 20 reales de plata (1 peso eran 8 reales); sin embargo la angustia por salir del inevitable purgatorio se convertía en muchas ocasiones en una furiosa apuesta por los sufragios en el grupo de los pudientes, llevándolos a extender el número de misas en la mayoría de los altares de varias iglesias, tal como es el caso del Presbítero sancarleño **Juan Joseph Salazar**, quien manda en su testamento (antes citado) a que se oficien *misas de novenarios rezados* a 26 santos o advocaciones marianas diversas.

Al centrarnos en las costumbres y ritos funerarios de la Villa de San Carlos en el siglo XVIII, encontramos una comunidad donde coexistían varios grupos sociales estructurados en dos grandes sectores: por un lado estaba una élite de poder local representada por los propietarios de tierras y productores agropecuarios, el clero, y los comerciantes, y por otro lado estaban los indios, los esclavos, los negros libres, y los denominados mestizos (englobando allí a mestizos, mulatos, zambos y pardos); por tal razón cuando se aborda el estudio de las ceremonias de enterramientos de los diversos estratos sociales se aprecia que estas respondían a su respectivo estamento social, religioso, económico y cultural, dejando al descubierto las costumbres no sólo funerarias, sino una amplia gama de comportamientos que conformaban la imagen y el imaginario de los sancarleños dieciochescos.

El párroco debía llevar un control de la feligresía a través de los libros parroquiales, en ellos se registraban las muertes y se detallaban las diferentes personas según grupo etario, sexo y grupo étnico, así como la solvencia o no del pago del entierro. En el libro

primero de entierros (1724-1744) de la iglesia Inmaculada Concepción (Archivo de la Diócesis de San Carlos), están reflejadas claras referencias sobre la muerte y el conjunto de rituales que se desarrollaban alrededor de esta, en este registro se detalla información que permite conocer las prácticas mortuorias aplicadas en la Villa. A partir de su análisis podemos identificar y comprender las características y singularidades de las costumbres funerarias locales, las cuales, en teoría se supone que debían ejecutarse de acuerdo a lo establecido en las Constituciones Sinodales aprobadas por el Obispado de Caracas en 1687, cuyo texto reglamentaba los funerales en todo el territorio de la Provincia de Venezuela. Sin embargo en San Carlos se aplicaron elementos que rompieron la aparente rigidez de la citada normativa eclesiástica, desbordando ciertas pautas relacionadas con las costumbres funerarias que se practicaron en dicho centro poblado, tal como se observa en algunos casos contenidos en el citado libro de entierros, del cual solo abordamos aquí el período que corresponde a la etapa inicial de uso del espacio interior del templo Inmaculada Concepción como área sepulcral, entre los años 1736 y 1744, en razón a ser el primer libro de entierros de esa parroquia.

1.2 El templo Inmaculada Concepción como área sepulcral

A partir del mes de abril del año 1736, una vez construida y puesta en servicio la nueva iglesia parroquial de la Inmaculada Concepción (la vieja iglesia se había quemado en 1735), en ella se determinaron y comenzaron a usarse los espacios destinados a sepultar a los sancarleños, en los diferentes tramos, según lo establecido en el Sínodo Diocesano de 1687. Desde ese momento empezaron a efectuarse los enterramientos en la iglesia parroquial nueva, lo cual se prolongó durante las siguientes ocho décadas.

La estadística del libro de entierros indica que entre los años 1736 y 1744 se efectuaron 919 inhumaciones dentro del templo, de ellas 748 (81% fueron realizadas en el 4° tramo (el más alejado del altar mayor), lo cual evidencia la pobreza de la mayoría de los feligreses de la parroquia. Mientras que los entierros en los tramos más cercanos al Altar Mayor (3°, 2° y 1° tramo) en su conjunto representaron solamente el 13% del total de entierros, discriminados de la siguiente manera: En el *tercer tramo* inhumaron 49 cadáveres

(5,3%), en el *segundo tramo* 10 cuerpos (1%), y en el *primer tramo* enterraron 52 cuerpos (6%), quedando 58 cadáveres (6,3%) cuya ubicación no aparece asentada en el libro. Esto es un indicador de que eran muy pocos los que disponían de la holgura económica necesaria para costearse una posición privilegiada en el espacio sepulcral de la iglesia parroquial. Dado que la cantidad de sepultados en el *primer tramo* es relativamente reducida, a continuación se ofrece el desglose de los mismos, indicando el nombre, la fecha de entierro y el tipo de funeral realizado:

1. Dominga de Losada (9 de abril de 1736): Entierro mayor cantado
2. Francisca de la Peña (8 de mayo de 1736): Entierro cantado (de limosna)
3. Agustín, hijo de María Jacinta Zapata Rivera (21 de mayo de 1736): Entierro mayor
4. María de la Asunción Mena y Betancourt (16 de julio de 1736): Entierro mayor, con seña.
5. Josefa de Esquivel (17 de julio de 1736): Entierro mayor, con seña
6. Petrona de Salazar, casada con Juan Antonio Monagas (20 de julio de 1736): Entierro mayor
7. María Micaela Malpica (23 de julio de 1736): Entierro mayor
8. Juana María del Barrio, viuda de Juan Guillen (27 de julio de 1736): Entierro menor cantado
9. Pedro Zapata Rivera (7 de agosto de 1736): Entierro mayor
10. María Josepha, hija del Alférez Juan Hernández Trujillo (11 de agosto de 1736): Entierro mayor, con seña
11. Párvulita, hija de Juan Fulgencio Sánchez (18 de agosto de 1736): Entierro mayor, cantado.
12. Párvula, hija de Mauricio González Perera, Notario del Santo Oficio (22 de agosto de 1736): Entierro mayor, cantado
13. Párvulo, hijo del Capitán Pedro Joseph Matute (4 de septiembre de 1736): Entierro mayor, cantado
14. Mauricio González Perera, Notario del Santo Oficio (8 de septiembre de 1736): Entierro mayor, cantado
15. Juan García Carmona (8 de octubre de 1736): Entierro mayor

16. Párvula, hija de Santiago Carmona (8 de octubre de 1736): Entierro mayor
17. María Thomasa, hija de Antonio Rolichón (20 de febrero de 1737): Entierro mayor, cantado
18. José, hijo de Juan Esteban Sánchez (22 de marzo de 1737): Entierro mayor, cantado
19. Andrés Paz (27 de marzo de 1737): Entierro mayor, cantado
20. Salvador Blanco (22 de abril de 1737): Entierro mayor, cantado
21. Pablo Medina (6 de mayo de 1737): Entierro mayor, cantado
22. Manuel González (6 de junio de 1737): Entierro mayor, cantado y con seña
23. Párvulo, hijo del Escribano Manuel Vara (13 de octubre de 1737): Entierro cantado
24. Párvula, hija de Francisco González Perera (14 de octubre de 1737): Entierro cantado
25. Párvulo, hijo del Alférez Manuel de Herrera (22 de octubre de 1737): Entierro mayor
26. Párvulito, hijo de Francisco González Perera (22 de octubre de 1737): Entierro mayor
27. María Antonia Sánchez, viuda del Alférez Manuel de Herrera (7 de noviembre de 1737): Entierro mayor
28. Eusebia María, mujer de Martín Trujillo (18 de enero de 1738): Entierro cantado
29. Viuda del Regidor Marcos Pérez Delgado (21 de enero de 1738): Entierro mayor
30. Párvula, hija de Francisco Hernández de La Joya (3 de febrero de 1738): Entierro mayor
31. Francisco Figueredo, casado con Catharina Rodríguez (29 de junio de 1738): Entierro mayor, cantado
32. Párvulita, hija de Francisco Pérez y Andrea Losada (7 de agosto de 1738): Entierro cantado
33. Párvula, hija del Sargento Clemente Morín (11 de agosto de 1738): Entierro mayor (quedó debiendo)
34. Párvulo, hijo de Gaspar de Herrera (20 de agosto de 1738): Entierro mayor
35. Gregorio Cabrera (10 de septiembre de 1739): Entierro mayor (quedó debiendo)
36. Teresa Pérez Moreno (20 de octubre de 1739): Entierro mayor, cantado (quedó debiendo)

37. Francisco de Salazar, marido de Micaela Hidalgo (30 de octubre de 1739): Entierro mayor, cantado
38. Joseph Félix Negro Liberto (9 de noviembre de 1739): Entierro cantado, que pagó.
39. Bárbara de Mena, hija de Joseph Antonio de Mena (12 de noviembre de 1739): Entierro mayor, cantado
40. Josepha Alcaín, hija de Jacinto de Alcaín (22 de febrero de 1740): Entierro mayor, cantado
41. Juana de la Cruz Hernández, mujer de Francisco Sutil (2 de marzo de 1740): Entierro mayor, cantado
42. Hijo del Alcalde Provincial Esteban Pérez Moreno (2 de diciembre de 1740): Entierro mayor, cantado
43. Francisco de Vargas (23 de mayo de 1741): Entierro mayor, cantado
44. Gaspar de Herrera (23 de diciembre de 1742): Entierro mayor, cantado
45. Párvulo (18 de febrero de 1743): Entierro cantado (quedó debiendo)
46. Magdalena de Burgos (22 de abril de 1743): Entierro mayor, cantado
47. Mujer de Bartolomé de Almenares (26 de julio de 1743): Entierro mayor, cantado
48. Viudo (17 de enero de 1744): Entierro mayor cantado
49. Hijo de Gaspar de Salazar (19 de mayo de 1744): Entierro cantado, con seña e incensario
50. Juan Ramón Hernández Villegas, pardo libre (14 de septiembre de 1744): Entierro mayor, cantado
51. Ana de Burgos (6 de octubre de 1744): Entierro mayor, cantado, con incensario y seña
52. Juana María Liscano (12 de diciembre de 1744): Entierro mayor cantado (quedó debiendo)

Un detalle llamativo que destaca en la relación presentada es el hecho de que en cinco de los casos citados, pese a tratarse de entierros en áreas privilegiadas, los familiares quedaron debiendo el valor del entierro, y además hubo un caso de limosna. Por otro lado se aprecia que la frecuencia de enterramientos en el *primer tramo* disminuyó notablemente

entre 1740 y 1744. Respecto a los otros tramos privilegiados (2° y 3° tramo), los datos específicos son los siguientes:

Segundo tramo (10 pesos):

1. Párvulita, hija del Alcalde Pedro Zapata (10 de febrero de 1738): Entierro mayor
2. Párvulo, hijo de Francisco Fernández de la Joya (29 de mayo de 1738): Entierro mayor cantado
3. María Josepha Esquivel (28 de junio de 1740): Entierro mayor, cantado (quedó debiendo)
4. Párvulo, hijo de Francisco Hernández de la Joya (7 de junio de 1741): Entierro mayor cantado
5. María Polonia, mujer de Juan Ramón Hernández (25 de enero de 1742): Entierro mayor, cantado y con seña
6. Ana Figueredo (30 de enero de 1742): Entierro menor, cantado
7. Rosa Galindo (22 de noviembre de 1742) Entierro mayor, cantado
8. Párvula, hija de Juan Ramos (16 de marzo de 1743): Entierro cantado
9. Parvulita (1° de noviembre de 1743): Entierro mayor cantado (quedó debiendo)
10. Martín de Salazar (25 de octubre de 1744): Entierro mayor, cantado y con incensario

En este caso hubo 2 entierros en el que los familiares quedaron debiendo.

Tercer tramo (5 pesos), espacio destinado a vecinos con cierto grado de acomodo material (en los casos de esclavos su entierro era cancelado por sus amos):

1. Isabel de la Cruz Losada (29 de julio de 1737): Entierro mayor, cantado y seña
2. Andrea, Esclava de Agustín Fonseca (20 de agosto de 1737): Entierro rezado
3. Párvula, hija de Antonio Feo (12 de agosto de 1737): Entierro rezado
4. Gregorio, Esclavo de Francisco Salazar (5 de septiembre de 1737): Entierro menor
5. José Salvador Hernández (20 de septiembre de 1737): Entierro rezado, de limosna
6. Una párvulita neonata, bautizada por necesidad (20 de febrero de 1739): Entierro mayor
7. Juan Matute (3 de julio de 1739): Entierro cantado

8. Francisco Fernando (13 de octubre de 1739): Entierro menor, cantado
9. Josefa Camejo (31 de diciembre de 1739): Entierro menor, cantado
10. Pedro Gámez (5 de junio de 1740): Entierro menor, cantado
11. Francisca (16 de junio de 1740): Entierro mayor, cantado
12. Carlos Sánchez (21 de julio de 1740): Entierro mayor, cantado (quedo debiendo)
13. José Ignacio Sánchez (10 de agosto de 1740): Entierro mayor
14. Párvulo, hijo de Martín de Salazar (21 de noviembre de 1740): Entierro menor, cantado (quedó debiendo)
15. Joven, hijo de MULATOS (4 de diciembre de 1740): Entierro menor, cantado
16. Párvula, hija de Pedro Joseph Zapata (12 de julio de 1741): Entierro mayor, cantado
17. Gaspar Pérez (15 de julio de 1741): Entierro mayor, cantado
18. Manuel Matute (29 de julio de 1741): Entierro mayor, cantado
19. Párvula, hija de Diego Lindo (4 de agosto de 1741): Entierro mayor, cantado
20. Adulta joven (30 de agosto de 1741): Entierro menor, cantado (quedó debiendo)
21. Adulta casada (8 de septiembre de 1741): Entierro cantado (quedó debiendo)
22. Juan Bautista Díaz (1° de octubre de 1741): entierro cantado (quedó debiendo)
23. Adulto joven, hijo de Bartolomé Felipe de Sierra (27 de octubre de 1741): Entierro mayor, cantado (quedó debiendo)
24. Adulta joven, hija de Bartolomé Felipe de Sierra (29 de octubre de 1741): Entierro mayor, cantado (Quedó debiendo)
25. Juan Piñero (30 de octubre de 1741): Entierro mayor, cantado, con seña
26. Adulta joven (13 de noviembre de 1741): Entierro menor cantado, de limosna
27. Ana María Sánchez, casada con el Alférez Andrés Hernández de la Joya (1° de diciembre de 1741): Entierro mayor, cantado
28. Indio joven (4 de diciembre de 1741): Entierro menor rezado, de limosna
29. Mujer adulta (13 de enero de 1742): Entierro mayor cantado (quedó debiendo)
30. Párvula (16 de enero de 1742): Entierro menor cantado (quedó debiendo)
31. Párvula, hija de Gabriel de Mena (30 de enero de 1742): Entierro mayor cantado
32. Parvulita, hija de Matías Naranjo (30 de enero de 1742): Entierro mayor cantado
33. Roque Hernández Falcón (17 de mayo 1742): Entierro mayor cantado

34. María Robles (21 de mayo de 1742): Entierro mayor cantado
35. Adulto (11 de junio de 1742): Entierro mayor cantado
36. Párvula (28 de agosto de 1742): Entierro mayor cantado
37. Esclava (4 de enero de 1743): Entierro menor cantado
38. Adulto (18 de enero de 1743): Entierro mayor cantado (quedó debiendo)
39. Párvula (11 de marzo de 1743): Entierro cantado (quedó debiendo)
40. Claudia Xaviera, mujer de Nicolás Tolentino Bragado (11 de marzo de 1743): Entierro menor, cantado
41. Juana Josepha Burgos (9 de julio de 1743): Entierro menor, cantado
42. Adulta casada (5 de agosto de 1743): Entierro menor (quedó debiendo)
43. Viudo (15 de diciembre de 1743): Entierro rezado
44. Carlos Cabrera (13 de abril de 1744): Entierro rezado, con misa, vigilia y seña
45. Hijo de Gerónimo de Mena (13 de abril de 1744): Entierro cantado y con seña
46. Thomasa Quiñones, mujer de Joseph Ruiz Espejo (15 de abril de 1744): Entierro cantado
47. Antonio Benítez (1° de septiembre de 1744): Entierro mayor, con incensario y seña
48. Phelipa de Amezquita (1° de septiembre de 1744): Entierro mayor, con incensario y seña
49. Juan Geraldo, MULATO ESCLAVO (12 de octubre de 1744): Entierro cantado (quedó debiendo)

Los datos reflejan que en el 25% de los casos los familiares quedaron debiendo el entierro.

Con relación al tipo de entierro y su ritual tenemos los siguientes datos para el mismo período (1736-1744):

- Entierros menores rezados: 484
- Entierros menores cantados: 33
- Entierros cantados: 30
- Entierros mayores: 21
- Entierros mayores cantados: 65

- Entierros mayores con seña: 4
- Entierros mayores, cantados y con seña: 2
- Entierros mayores con incensario: 1
- Entierros mayores con seña e incensario: 2
- Entierros cantados con seña e incensario: 2
- Entierro cantado y con seña: 1
- Entierro solo con seña: 1
- Entierro mayor, cantado, con seña e incensario: 2
- Entierro con misa, vigilia y seña: 1

1.3 Las prácticas funerarias y la estratificación social en la Villa de San Carlos

La tipología de los entierros, según su suntuosidad, estaba determinada en las Constituciones sinodales de 1687, en los numerales siguientes:

- 120: *Que para los entierros cantados de los adultos salga la cruz alta, a la cual acompañarán ambos Curas en donde hubiere dos, y el sacristán mayor, con sobrepellices y bonetes, y a lo menos cuatro acompañados: y el cura semanero irá con estola y capa de color negro. Y asimismo le acompañarán los demás clérigos que fueren convidados, y comunidades de regulares o colegios que fueren llamados, con sus sobrepellices y bonetes, hasta la casa del difunto o difunta, y de allí le acompañarán procesionalmente con velas encendidas, llevando el cuerpo a la Iglesia en donde se sepultare. Y sepultándose en las Iglesias de regulares u otras que no sean parroquiales, en dejando en ellas el cuerpo del difunto acompañarán la cruz hasta la Iglesia parroquial: y desde que saliere la cruz de ella hasta que vuelva irán todos los clérigos en orden, por sus antigüedades, tantos a una banda como a otra en forma de procesión: y los Curas hagan que el sacristán mayor los compongá cuando no fueren bien.*
- 121: *Y cuando fuere el entierro de párvulos saldrá la sin asta de la Iglesia parroquial, y la clerecía de la misma forma; y el Cura semanero con estola y capa blanca; y el que faltare pierda la limosna del acompañamiento, que se reparta entre los que asistieren.*
- 122: *En los entierros menores, así de adultos como de párvulos, llevarán la cruz baja, acompañándola el Cura y el sacristán, llevando el Cura en los adultos estola negra y en los párvulos blanca.*

En los numerales 121 y 122 queda claro que el “*entierro mayor*” (con cruz alta) estaba reservado solo a los adultos, en tanto que los párvulos solo podían recibir un “*entierro menor*” (con cruz baja), sin embargo los registros del citado libro de entierros indican que entre 1736 y 1744 aparecen 19 casos de ceremonias de “*enterramientos mayores*” realizadas a párvulos.

Los entierros “*de limosna*” habían sido en total 53, algunos de ellos en el camposanto, pero la mayoría se hicieron dentro de la iglesia, generalmente en el 4° tramo, aunque hubo varios casos registrados en tramos privilegiados como ocurrió con Francisca de la Peña, sepultada en la capilla Concepción (08 de mayo de 1736) de limosna pero con entierro cantado; o Joseph Salvador Hernández (20 de septiembre de 1737,) sepultado de limosna en ***tercertramo*** con entierro rezado; como caso curioso está el de Alonzo Martínez, un mulato libre que fue ajusticiado y pese a que no podía ser enterrado en la iglesia este recibió sepultura de limosna en 4° tramo con entierro cantado.

Abundando en detalles respecto a los entierros de individuos de las denominadas “*castas inferiores*” dentro de la iglesia Concepción (entre 1736 y 1744), tenemos lo siguiente:

- En 1736 fueron enterrados (desde abril a diciembre) 4 esclavos, 2 negros libres, 2 mulatos libres, 2 pardos libres, 2 mestizos, 1 indio
- En 1737: 31 esclavos, 5 indios y 1 mestizo.
- En 1738: 25 esclavos, 3 pardos libres, 3 zambos, 7 indios, 2 negros libres y 2 mulatos.
- En 1739: 24 esclavos, 5 mulatos libres, 4 pardos libres, 2 negros libres, 2 indios y 1 mestizo.
- En 1740: 31 esclavos, 7 indios, 4 negros libres, 2 mulatos libres.
- En 1741: 19 esclavos, 2 indios, 5 mulatos libres y 1 negro libre.
- En 1742: 18 esclavos, 3 indios, 2 pardos, 2 mulatos libres, 1 mestizo y 1 zambo.
- En 1743: 17 esclavos, 8 indios, 1 mulato.
- En 1744: 35 esclavos, 8 indios, 3 mulatos, 1 pardo, 2 mestizo

Dentro de esos casos sobresalen varios que no solo fueron enterrados en 4° tramo, sino que además el sepelio tuvo cierta distinción:

- El indio Francisco Varinas (6 de agosto de 1738) recibió un entierro mayor
- El indio Juan Francisco (10 de junio de 1740) recibió un entierro menor cantado
- Un *hijo de mulatos libres* (15 de abril de 1741) recibió un entierro cantado
- Ignacio Robles, hijo de una parda libre (2 de abril de 1742) recibió un entierro mayor cantado
- Un *indio adulto* (1° de octubre de 1744) recibió un entierro cantado

Los casos donde no se indica el nombre del enterrado sino su condición étnica son porque así aparece en el libro de entierros.

La mayoría de los miembros de los grupos étnicos considerados inferiores fueron sepultados en el cuarto tramo, lejano del altar mayor pero dentro del templo, pese a que según lo indicado en el numeral 107 de las Constituciones Sinodales ellos estaban impedidos de ser sepultados dentro de los templos, disposición que no era acatada en la Parroquia Inmaculada Concepción de la Villa de San Carlos, donde además se dieron casos de personas de estamentos sociales de menor relevancia, según las escalas sociales preestablecidas, como eran los “*morenos*” y “*pardos libres*”, que pidieron ceremonias idénticas a los de noble condición y lograron ser sepultados en los tramos de privilegio que estaban destinados a la clase dominante. En tal sentido encontramos que, el 9 de noviembre de 1739, el caso de un liberto (esclavo que había comprado su libertad) de nombre Joseph Félix, que fue sepultado en el *primer tramo*, con entierro cantado; ello constituye una clara evidencia de que un negro de solvencia económica, que había sido esclavo, logró recibir un entierro y cortejo funerario similar al de los blancos pudientes, con lo cual queda demostrado que en San Carlos lo económico marcó la diferencia por encima de lo étnico. Como complemento a ese caso acotamos aquí otros similares que aparecen registrados en el libro parroquial de entierros:

- El 20 de agosto de 1737 la esclava Andrea, propiedad de Don Agustín Fonseca, fue enterrada en el tercer tramo, con entierro rezado

- El 5 de septiembre de 1737 el esclavo Gregorio, propiedad de Don Francisco Salazar, fue sepultado en el tercer tramo, con entierro menor
- El 4 de diciembre de 1740 un joven mulato fue sepultado en el tercer tramo con entierro menor cantado
- El 4 de enero de 1743 fue sepultada una esclava en el tercer tramo, con entierro menor cantado
- El 14 de septiembre de 1744 el pardo Juan Ramón Hernández Villegas recibió sepultura con entierro mayor cantado, en el primer tramo.
- El 12 de diciembre de 1744 el mulato esclavo Juan Geraldo fue sepultado en el tercer tramo con entierro cantado

Un caso significativo tuvo lugar el 17 de febrero de 1738, según lo refleja el padre Baltazar de Fuenmayor en el libro de entierros: *“un hombre que iba de la ciudad de Caracas para el Reino, llamado Francisco de la Cruz Martínez, casado en dicha ciudad de Caracas, pero no se sabe el nombre de su mujer, recibió los santos sacramentos que le administré yo, y se enterró en segundo tramo con entierro mayor que pagó”*. Se evidencia así que el factor étnico y social era de importancia secundaria pues lo principal era lo económico, tal como lo demuestra este caso donde el individuo fue sepultado en **2° tramo**, con entierro mayor, aun siendo un desconocido, pero el mismo antes de su fallecimiento tuvo tiempo de cancelar los altos aranceles respectivos.

Además de los ejemplos citados, en los que el enterramiento se hizo en un tramo privilegiado, también hay otros casos de personas que al ser enterradas en el 4° tramo contravinieron la normativa eclesiástica emanada del Sínodo de Caracas (numeral 112), que prohibía enterrar delincuentes dentro de la iglesia:

- El 20 de octubre de 1736 fue sepultado un negro *“mandinga”*, de nombre Joseph, en el 4° tramo, con entierro menor; era esclavo de Doña María de la Concepción Hernández (Los *mandinga* conformaban un grupo étnico de África occidental, difíciles de domesticar, razón por la que los españoles afirmaron que

los *mandingas* eran malísimos y asociaron la palabra *mandinga* con la palabra *demonio*)

- El 17 de diciembre de 1738 fue sepultado en 4° tramo, con entierro cantado, el mulato libre Alonzo Martínez, quien había sido ajusticiado

1.4 Lo económico, lo social y lo religioso en las prácticas funerarias

Un elemento que marca distancia entre la norma eclesiástica y el acontecimiento real en la Villa de San Carlos es el relativo al pago de los aranceles mortuorios, los cuales debían ser cancelados previo a las honras fúnebres, según lo contemplaba el numeral 85 de las Constituciones sinodales: “*Prohibimos a nuestros Vicarios y Curas las manden abrir, si no fuere para pobres de solemnidad, sin que primero los herederos o albaceas testamentarios paguen o aseguren la limosna al mayordomo, porque de lo contrario resulta grande perjuicio a las Iglesias*”; no obstante la norma no se cumplía fielmente, tal como se evidencia en el libro de entierros, donde encontramos que en 1738 el 15% de los 98 sepultados ese año quedó debiendo el costo del entierro; en 1739 hubo 96 entierros y el 25% quedó debiendo; en 1740 el 49% de los sepultados quedó debiendo; en 1741 fue el 51%; en 1742 el 37%; en 1743 el 45%; y en 1744 el 45%. Deudas que fueron causadas por entierros dentro del templo, lo cual contrasta con los entierros de limosna, que en todos esos años apenas alcanzó al 5%. No hay dudas de que el Cura Baltazar de Fuenmayor prefería fiar los entierros antes que hacerlos de gratis (limosna), en tanto que los difuntos y sus familiares preferían endeudarse con tal de lograr la salvación del alma.

Algunas personas que no disponían de liquidez económica se veían obligadas a vender parte de su patrimonio para hacer frente a los gastos originados por las exequias fúnebres de un familiar, y en muchas ocasiones quedaban endeudadas, comprometiéndose a cancelar el faltante después de los funerales; también hubo personas, no emparentadas con el difunto, que se comprometieron a cancelar la deuda sepulcral:

- Agustín de Alzisar, canario, fue sepultado (12 de mayo de 1738) en 4° tramo; deuda que se comprometió a cancelar Melchor González

- El indio Francisco Varinas, fue sepultado (6 de agosto de 1738) en 4° tramo con entierro mayor, deuda que se comprometió a cancelar un Alcalde indígena de nombre Joseph
- Un parvulito hijo de una mestiza fue sepultado (12 de agosto de 1739) en 4° tramo con entierro menor, su deuda quedó a cargo de Hipólito Torres
- Una párvula fue sepultada (27 de septiembre de 1740) en 4° tramo, con entierro menor rezado; la deuda quedó en pagarla Don Agustín Fonseca
- Un párvulo hijo de esclava, sepultado (21 de noviembre de 1741) en 4° tramo con entierro menor rezado; la deuda la adquirió Don Agustín Fonseca

Hubo otros casos en los cuales la deuda fue pagada fraccionadamente o con trabajo:

- El 20 de noviembre de 1739 fue sepultado un negro, propiedad de Pedro Tarifa, en el 4° tramo con entierro menor, acotándose en el libro que *“se pagó la sepultura pero los demás derechos no se pagaron”*
- El 22 de marzo de 1739 una joven adulta, hija de mulata libre, fue sepultada en 4° tramo con entierro menor y *“pagó su hermano con trabajo de madera”*.
- El 10 de julio de 1739 fue sepultada una parvulita en 4° tramo con entierro rezado y *“quedaron debiendo nueve reales”*

Por otro lado, al revisar la normativa eclesiástica observamos que esta prohibía enterrar dentro de las iglesias a quienes no recibieran los sacramentos (numeral 113 de las Constituciones Sinodales): *“Los que no confesaren y comulgaren, cumpliendo con el precepto de nuestra santa madre Iglesia”*; y el numeral 116 establecía que no podían ser enterrados quienes no hubiesen sido bautizados; no obstante el 25 de enero de 1740 fue sepultada en el 4° tramo de la iglesia Concepción, con entierro cantado, una mujer adulta a quien no le administraron los sacramentos por no haber sido bautizada, según lo acotó el Cura en el libro, donde también reflejó que su entierro había sido pagado. Nuevamente lo económico superó a la formalidad legal y ritual.

De esta manera, pese a las presiones normativas de la iglesia, los Curas de la Villa de San Carlos y de manera especial el Padre Baltazar de Fuenmayor (se desempeñó como Cura Rector desde 1724 hasta 1769) flexibilizó las prácticas rituales y de contenidos cristianos, permitiendo que los grupos sociales de diferente origen étnico y cultural terminaran sincretizando sus universos religiosos, logrando una relativa convivencia social armónica, a la vez que el clero lograba mantener el flujo económico mediante el ingreso proveniente de los aranceles funerarios, los cuales por un lado se veían incrementados al permitir el enterramiento de todas las castas dentro del templo, y por otro lado ello era complementado al facilitar el pago a crédito de los entierros, permitiendo así que los familiares cancelasen los costos post-mortem, lo cual a su vez procuraba en los familiares el sosiego de saber que el alma de sus deudos no se perdería por el hecho de no disponer de dinero al momento de la muerte. Conjugábanse así tres elementos: Lo numinoso, lo caritativo, y lo económico.

No cabe duda que la costumbre de efectuar enterramientos en las iglesias fue a lo largo de los tiempos una fuente de financiación para las arcas eclesiásticas, a través de este mecanismo se fue completando la fábrica de los templos parroquiales, a la vez que proporcionaba recursos para la manutención del clero en general. Una revisión de los datos presentados en 1781 por el Obispo Mariano Martí, en ocasión de su visita a la Villa de San Carlos, refleja en las cuentas eclesiásticas las rentas que proporcionaban los ingresos de la parroquia Inmaculada Concepción, en los cuales destaca la importancia que tenían los aranceles funerarios, los cuales eran superiores a los diezmos (ingresos por pago de los sectores productivos): La renta del Cura ese año era de 512 pesos por concepto de diezmos y 615 por concepto de misas cantadas, bautismos, proclamas, velaciones, entierros, honras, aniversarios, ofrendas; la renta del Sacristán mayor era de 171 pesos por diezmos y 295 pesos por las otras obvenciones similares a las del Cura; la renta anual de la iglesia era de 256 pesos por diezmos y 500 pesos por las obvenciones relativas a aranceles, donde los prominentes eran los sepulcrales. Es evidente que la muerte y sus rituales constituyeron una productiva fuente de ingresos para la iglesia en el siglo XVIII.

2. Glosario de términos:

- **Camposanto:** Lugar escogido para los entierros cuando estos se separaron de las iglesias (conocido así por ser un lugar que se bendecía), llegó a ser sinónimo de cementerio.
- **Cura:** Aunque usada despectivamente por algunos, la frase es más correctamente Cura de Almas e indicaba la vocación del presbítero al cual se le daba un encargo parroquial o en las capellanías.
- **Cura Rector:** Equivalente al Párroco que dirigía la parroquia
- **Derecho de Fábrica:** Estipendio dado para pagar el levantamiento del pavimento y su ulterior arreglo después del entierro
- **Entierro Doble:** Llamado también misa doble con procesión, entierro doble cruz alta, oficios doble, es el entierro que incluía vigilia, celebración de misa con cuerpo presente y dos solemnes procesiones: la primera desde la casa del finado hasta la Iglesia y la otra hasta el lugar de inhumación fuera éste en la Iglesia, en sus contornos o en algún camposanto.
- **Entierro (de) Limosna:** Entierro hecho por caridad al insolvente o persona de pobreza notoria
- **Incienso:** Una sustancia aromática que se vierte en un utensilio especial (incensario) que contiene carbón encendido, se emplea para echar el humo del incienso sobre y alrededor del cuerpo del finado.
- **Lado de la Epístola, Lado del Evangelio:** Cuando la Misa se celebraba a espaldas del pueblo el lado izquierdo (desde el cual se leía el Evangelio) era conocido por ese nombre, mientras que el derecho por el de la Epístola.
- **Las novenas:** Rezar durante nueve días a un difunto tiene una base bíblica: Los nueve días de oración para despedir a un difunto están relacionados estrechamente con el número de meses que su madre tuvo que aguardar para verlo nacer y tenerlo en su seno. En esta ocasión es Dios quien lo tomará en sus brazos amorosos cuando salga del Purgatorio

- ***Misa de cuerpo presente:*** Misa celebrada en la Iglesia en presencia del cadáver del finado/a.
- ***Misa cantada:*** Misa en la cual se emplea el sencillo canto Gregoriano.
- ***Misas Gregorianas:*** Eran 30 misas en 30 días consecutivos en sufragio del alma de la persona difunta. Su significado funerario proviene de la leyenda relacionada con el santo en la que al celebrar treinta misas votivas por un monje que había muerto rompiendo el voto de pobreza, este se le apareció diciéndole que gracias a ellas había salido del purgatorio, leyenda que dio lugar a la celebración de las misas gregorianas en memoria de los difuntos para garantizar su salvación individual
- ***Misa Rezada:*** Misa sencilla sin canto ni pompa.
- ***Misa Solemne:*** Misa cantada celebrada por presbítero, diácono y subdiácono.
- ***Novenario de Misas:*** Nueve misas matutinas hechas con intención de orar por el finado
- ***Párroco:*** Cura nombrado como pastor de almas de una parroquia cuyo ministerio de cura de almas es el ordinario.
- ***Párvulo:*** Niño de corta edad, no mayor de cinco años
- ***Párvulito:*** Niño neonato, de solo horas o días de nacido
- ***Peso:*** Moneda española usada durante el reinado de los Austrias y los Borbones, equivalente a ocho reales de plata. Para tener una idea comparativa de su valor basta decir que un trabajador podía percibir, mediante un contrato, 25 pesos anuales.
- ***Pobre de Solemnidad:*** Todos aquellos cuya pobreza era conocida (pública), toda persona cuya notoria pobreza reunía los requisitos para recibir diversos beneficios
- ***Posa:*** Parada que hace el clero para cantar el responso cuando se lleva a enterrar un cadáver
- ***Responso:*** Rito religioso que no incluía la Misa en sufragio del alma del finado/a. El responso se podía dar en la casa donde se velaba al difunto
- ***Sacristán:*** Encargado del altar y celebraciones eclesiales.

- **Sínodo diocesano:** Es una asamblea de sacerdotes y de otros fieles escogidos de una Iglesia particular, que se reúne cuando el obispo decide que las circunstancias aconsejan convocarlo
- **Teniente:** Cura auxiliar que ayudaba a ejercer la cura de almas en una parroquia, era usualmente el que ejercía de ecónomo al fallecer, enfermar o ausentarse el párroco.
- **Tamos de Entierro:** Nombre usado para señalar los diversos lugares en los cuales se enterraba dentro del templo.
- **Vicario:** Cura nombrado como sustituto de otro cuyos poderes y facultades ejerce.

3. Fuentes consultadas

3.1 Fuentes primarias

- Libro primero de entierros de la parroquia Inmaculada Concepción de San Carlos (1724-1744). Archivo Diocesano de San Carlos, Estado Cojedes.
- Libros de Protocolos de Escribanos de San Carlos: Años 1760, 1761 y 1762. Archivo del Registro Principal, San Carlos, Estado Cojedes.

3.2 Fuentes secundarias

- **Acuña, Juan (2012) :** *Estigmas y sacramentos durante el período colonial*. Núcleo de Investigaciones Geo históricas “Lisandro Alvarado”, Instituto Pedagógico de Miranda “J.M. Siso Martínez”
- **Barral, María Elena (2013):** *La iglesia católica en Iberoamérica: las instituciones locales en una época de cambios (siglo XVIII)*, Revista de Historia N° 169, SÃO PAULO
- **Cardona, Álvaro; Sierra Varela, Raquel; Serrano Caballero, Laura; Agudelo Acevedo, Felipe (2007):** *Cadáveres, cementerios y salud pública en el virreinato de Nueva Granada*. Universidad de Antioquia, Medellín
- **Duque, Ana Hilda (2006) :** *De enterrados a fieles difuntos*. Revista Diálogos culturales, Mérida, Venezuela
- **Fernández Fuentevilla, Abraham (2005) :** *La práctica funeraria y las resoluciones sanitarias de finales del siglo XVIII en Venezuela*. Galería de Arte Nacional, Caracas.

- **Gutiérrez de Arce, Manuel (1975):** *El Sínodo Diocesano de Santiago de León de Caracas de 1687*. Academia Nacional de la Historia, Caracas.
- **Jaramillo Uribe, Jaime (1965):** Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII. Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, Número 3. Bogotá.
- **Martí, Mariano (1999):** Documentos relativos a su visita pastoral de la Diócesis de Caracas (1771-1784), Tomo VII, compendio, tercera edición. Academia Nacional de la Historia. Caracas
- **Moreno Molina, Agustín (2016):** *Poder espiritual y sociedad colonial. El Obispo Diego Antonio Diez Madroñero y su tiempo (1757-1769)*. Montalbán: Revista de Humanidades y Educación N° 47
- **Oquendo Pabón, José Antonio (2001):** *Léxico de terminología sobre la defunción, exequias y entierro*: <http://www.geocities.ws/elpadre.geo/lexicoexequias1.htm>
- **Reyes Hernández, Marina Desiré (2012):** *Actitudes y prácticas ante la muerte en la nueva España*. http://www.vuelolibre.revistadehistoria.cucsh.udg.mx/sites/default/files/6_actitudes_y_practicas_ante_la_muerte_en_2a.pdf
- **Rincón Rubio, Luis (2008):** *Muerte: salvación del alma e inmortalidad del honor en una parroquia rural de la Provincia de Maracaibo (1784-1834)*. Procesos Históricos. Revista de Historia y Ciencias Sociales, 14. Universidad de Los Andes, Mérida, (Venezuela)
- **Serra Masdeu, Anna Isabel (2014):** *Cementerios y sepulturas como obstáculos en la construcción de iglesias barrocas: entre la eternidad y el control económico*. Universitat Rovira i Virgili, Tarragona. España.